



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ  
Secretaría de Gobierno  
**AUTO DE RATIFICACIÓN DE ESTATUTOS**  
**No. 582 del 7 de octubre de 2019**  
**1200-12-1381**

*Graciela  
Fecha: 23-10-2019  
Hora: 11:20*

La Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá en uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 537 de 1999, Ley 743 de 2002; Decreto reglamentario 2350 de 2003, Decreto 568 de 1998 proferido por el Ministerio del Interior y en especial el Decreto Municipal 332 de Octubre primero de 2001, de delegación, y demás normas concordantes vigentes, y;

### CONSIDERANDO

Que la Junta de Acción Comunal de la Urbanización QUINTAS DE BALMORAL del Municipio de Fusagasugá, con Personería Jurídica No. S0005632 del 19 de agosto de 1997 otorgada por la Cámara de Comercio de Bogotá, solicitó la revisión y ratificación de los estatutos de ese organismo comunal, mediante oficio radicado No. 17953 del 11 de junio de 2019.

Que era necesario que en los estatutos de la Junta de Acción Comunal la Urbanización QUINTAS DE BALMORAL, se implementara lo establecido en los párrafos 3 y 4 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, en lo referente a los convenios solidarios con los entes territoriales del orden departamental y municipal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía; en concordancia con el principio de la participación y presupuestos participativos.

Que revisados los estatutos se encontró que la implementación se hizo de acuerdo a lo establecido en la Ley 1551 de 2012, siendo aprobados en Asamblea General de Afiliados de la Junta de Acción Comunal de la Urbanización QUINTAS DE BALMORAL del Municipio de Fusagasugá, de acuerdo al Artículo 29, literal e), numeral 2, de la Ley 743 de 2002.

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Ratificar los estatutos de la Junta de Acción Comunal de la Urbanización QUINTAS DE BALMORAL del Municipio de Fusagasugá, los cuales fueron previamente aprobados en la Asamblea General de Afiliados, según Acta de sesión del 18 de mayo de 2019.

*Juntos Sí podemos*  
Fusagasugá

Calle 5 No. 6-49 – Edificio Sucre  
[www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co](http://www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co)  
[secretariadegobiernon@fusagasuga-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobiernon@fusagasuga-cundinamarca.gov.co)  
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 121, 123, PISO – 1  
Código Postal: 252211



## ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Secretaría de Gobierno

**ARTICULO SEGUNDO:** La Junta de Acción Comunal de la Urbanización QUINTAS DE BALMORAL del Municipio de Fusagasugá, queda autorizada para celebrar directamente Convenios Solidarios con los entes territoriales del orden departamental y municipal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía; (Parágrafos 3 y 4 del artículo 6, Ley 1551/2012; artículo 97 de los estatutos de la J.A.C.)

**ARTÍCULO TERCERO:** Archivar copia de los estatutos y del presente Auto de ratificación, en la carpeta de documentos de la Junta de Acción Comunal de la Urbanización QUINTAS DE BALMORAL.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Fusagasugá a los siete (7) días del mes de octubre de 2019.

  
  
**MANUEL VICENTE CASTELLANOS CASTELLANOS**  
Director de Participación y Asuntos Locales

Gestión documental  
Original destinatario  
1ra copia Secretaria de Gobierno  
Archivo sistematizado oficios 2019  
Serie: peticiones, quejas y reclamos  
Proyecto: Liliana Gutiérrez Cortés/Profesional Universitario  
Elaboró: Liliana Gutiérrez Cortés/Profesional Universitario  
Revisó y Aprobó: Manuel Vicente Castellanos Castellanos

**Juntos Sí podemos**  
Fusagasugá

Calle 5 No. 6-49 – Edificio Sucre  
[www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co](http://www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co)  
[secretariadegobiernon@fusagasuga-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobiernon@fusagasuga-cundinamarca.gov.co)  
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 121, 123, PISO – 1  
Código Postal: 252211